



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0389-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que los administrados Alfredo Josue Ponciano Rojas, con el Formulario Único de Trámite N° 0397261, solicita exoneración de pago por concepto de grado de bachiller, Jhoel Montoya Ambrocio, con el Formulario Único de Trámite N° 0401953, solicita exoneración de pago por derecho de título profesional y Tito Carnero Jara, con el Formulario Único de Trámite N° 0400624, solicita exoneración de pago por derecho de grado de bachiller y título profesional; por tener la condición de víctima de violencia política, para lo cual adjuntan el certificado de acreditación en el Registro de Víctimas;

Que el Vicerrector Académico, con los Proveídos N°s 0710, 0727 y 0680-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y de ser procedente remite al Rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; por lo que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 217-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que de acuerdo al artículo 19° inciso b) del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que integra el Plan Integral de Reparaciones, "Constituyen modalidad del programa de reparaciones en educación las siguientes: b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingresos, grados y títulos académicos y certificados de estudios; además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior" y atendiendo a que los administrados acreditan su condición de estar inscrita en el Registro de Víctimas y como tal goza del derecho de exoneración de pago por derecho de matrícula, la cual debe ser tramitada cada año, debido a que puede producirse modificaciones en las normas legales que se aplican a las situaciones de hechos existentes al momento de su vigencia tal como lo establece el artículo 103° de la Constitución Política del Estado. Que, de acuerdo al artículo 166° inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: emitir resoluciones de exoneraciones de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución", por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 02236-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **EXONERAR** el PAGO de los derechos que se indican a favor de los siguientes egresados, por estar inscritos en el Registro Único de Víctimas y ser víctimas de violencia política; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Derechos
Alfredo Josue PONCIANO ROJAS	Ingeniería Agroindustrial	Grado de Bachiller
Jhoel MONTOYA AMBROCIO	Ingeniería de Sistemas	Título Profesional
Tito CARNERO JARA	Ingeniería Agronómica	Grado de Bachiller y Título Profesional

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos, adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCA-FIlyS-DIGA-URCyA-Archivo